

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
RCA/MBA

108260

DECRETO SECC. 1ª N° 6212

LAS CONDES, 23 OCT 2020

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N° 2 de fecha 07 de junio de 2019; ✓
3. La necesidad de proveer a la Municipalidad de Las Condes de 250 Tablets, para ser utilizadas por la Municipalidad de Las Condes de acuerdo a sus necesidades.
4. Que, conforme a dicha necesidad, con fecha 22 de septiembre de 2020, se dispuso el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 350 Tablets, para ser utilizadas por la Municipalidad de Las Condes de acuerdo a sus necesidades, identificada como "ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2345-146-LE20.
5. Que, habiéndose efectuado la apertura de las ofertas técnicas y económicas de los proponentes, se constató que **SERVICIOS INDUSTRIALES INTEGRAL LTDA.** no presentó garantía de seriedad de la oferta, ni oferta relacionada a lo solicitado.
6. Que, en virtud de lo indicado en el punto anterior, la Licitación fue declarada desierta, conforme al Acta de Deserción de fecha 02 de octubre de 2020.
7. Que, ante la imposibilidad de satisfacer, mediante Licitación Pública, la apremiante necesidad de la Municipalidad de Las Condes de contratar la adquisición de Tablets, se determinó proceder bajo la modalidad de trato o contratación directa con **COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA**, RUT N°77.700.780-7.
8. Que el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas, permite recurrir al trato o contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
10. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La cotización enviada por la empresa **COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA**, de fecha 09 de octubre de 2020.



2. El pedido de materiales N° 106.122, de fecha 22 de octubre de 2020;
3. El Acuerdo N° 763/2020 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos N° 101, celebrada el 14 de octubre de 2020;
4. El Informe de Imputación N° 008330 de fecha 19 de octubre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de 20 de octubre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación directa, con **COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA**, RUT N° 77.700.780-7, representada por doña **MARIA ISABEL NAVARRO RUIZ**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida San Ramón Poniente N° 2.881, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para la adquisición de 250 Tablets Huawei Mediapad T3, lo anterior, según el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** con **COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA**, RUT N° 77.700.780-7, precedentemente individualizada, para la adquisición de 250 Tablets Huawei Mediapad T3, lo anterior, según el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato es la suma de **\$20.000.000.-, IVA incluido.**
4. Una vez realizada la entrega de la totalidad los equipos, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada al correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Secretario Comunal de Planificación, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al referido correo electrónico la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco y número de cuenta corriente.
5. La empresa deberá hacer entrega de los bienes al tercer día hábil siguiente al de la emisión de la Orden de Compra publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
6. La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará hasta el día hábil siguiente al de la recepción conforme de los bienes singularizados en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio.  
  
El Contrato se entenderá perfeccionado mediante la aceptación de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadipublico.cl](http://www.mercadipublico.cl).
7. Corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación la supervisión del contrato.
8. El gasto se imputará al Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros; Ítem 06 Equipos Informáticos; Asignación 001 Equipos Computacionales y Periféricos; Asig. Interna; 001 Equipos Computacionales Gastos Patrimoniales; Contracuenta: 561.032.90.06; Valor: \$20000000; Programas: \$20.000.000 Informática./



9. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, bajo la modalidad de contratación directa, por naturaleza de la contratación.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Computación e Informática
- Secplan
- Oficina de Partes